

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/5093 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal para el año 2021.*

Anuncio

Mediante resolución de Alcaldía n.º 287/2021 de fecha 3 de noviembre de 2021, se aprobó la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Reina para el año 2021, extraordinaria de estabilización, que a continuación se transcribe:

“Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia n.º 12, de 20 de enero de 2021, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2021, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

Visto el artículo 19.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en el ámbito de Personal del Ayuntamiento, que autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local he resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en el plan de estabilización de empleo temporal, de conformidad con los requisitos establecidos en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, clasificadas en la Relación de Puestos de Trabajo como personal laboral y aprobar la correspondiente oferta extraordinaria de empleo público para 2021.

- Categoría: Auxiliar; Denominación: Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Auxiliar; Denominación: Notificador-Auxiliar Administrativo; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Arquitecto Técnico; Denominación: Arquitecto Técnico; Grupo: A2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial; Grupo: C2; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Oficial de Servicios Múltiples; Grupo: C1; Número de plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Jardinero/a; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Conductor/a; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Oficial; Denominación: Enterrador/a; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Conserje; Grupo: AP; plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Limpiadora; Grupo: AP; plazas: 2.
- Categoría: Técnico/a; Denominación: Auxiliar Biblioteca; Grupo: B; plazas: 1.
- Categoría: Director/a; Denominación: Director/a Escuela Infantil; Grupo: B; plazas: 1.
- Categoría: Monitor/a; Denominación: Cuidador/a Escuela Infantil; Grupo: B; plazas: 6.
- Categoría: Peón; Denominación: Limpiador/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Peón; Denominación: Cocinero/a Escuela Infantil; Grupo: C2; plazas: 1.
- Categoría: Dinamizador/a; Denominación: Dinamizador/a Deportes; Grupo: C1; plazas: 1.

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición

potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Reina, 3 de noviembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.